



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

24 de octubre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **FRANCO CORINA DELIA, DNI. 13.348.473**, carente de recurso, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirles con la provisión de materiales para refaccionar instalación sanitaria en su vivienda,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirentes como así también de las condiciones de extrema precariedad en la que se encuentra esta familia, de donde se constata la necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad del lugar que habita conjuntamente con su grupo familiar,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales serán adquiridos a la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-28368231-6**, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **VEINTISIETE MIL (27.000,00)** a favor de la **Sra. FRANCO CORINA DELIA, DNI. 13.348.473** destinado a la adquisición de materiales para reparación en instalaciones sanitarias en su vivienda, respondiendo a la solicitud formulada en tal sentido, a la dificultad económica para su adquisición y la situación familiar debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma precedentemente consignada a favor de la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, C.U.I.T. 20-28368231-6**, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. - 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 2.110

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte